

CUESTIONES A TRATAR SOBRE LOS EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES

- 1. Los documentos deben estar firmados electrónicamente con anterioridad a la celebración de la Comisión.
- 2. Los expedientes deben incorporar siempre informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General. Posible excepciones.
- 3. Cuando consten en el expediente observaciones jurídicas (ya sean del Servicio Jurídico, de la Dirección de los Servicios Jurídicos o del Consejo Jurídico), se debe incorporar una diligencia explicativa de cuales se han recogido y cuales no.
- 4. Convenios: se debe homogeneizar la documentación. Inexcusable memoria del art. 50 LRJSP (modelo IMAS) que justifique (no se limite a afirmar) que no reviste carácter contractual.
- 5. Subvenciones: decidir si a los decretos reguladores de subvenciones directas se les adjunta MAIN o no.
- 6. Daciones de cuenta de contrataciones de emergencia: el criterio de la Dirección de los Servicios Jurídicos es que no es preciso dar cuenta a Consejo de Gobierno. Pendiente de dictamen del Consejo Juridico.
- 7. Propuestas conjuntas de varias Consejerías: normalizar la documentación.